RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 045 - 2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de Agosto de 2008

VISTOS: el Informe N° 018-2008/GRP-PEIHAP-CEP de fecha 25 de Agosto del 2008; referido a la aprobación de las Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2008/GRP-PEIHAP-CEP e Informe N° 024-2008/GRP-407000-407300 de fecha 25 de Agosto de 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal del PEIHAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 036-2008/GRP-PEIHAP de fecha 18 de Julio del 2008, se aprueban las Bases Administrativas para llevar a cabo la primera convocatoria del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2008/GRP-PEIHAP-CEP, referido a la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y ANTIVIRUS"** para el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Que, mediante el documento correspondiente de **"Vistos"**, el Comité Especial Permanente de las Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas para la Adquisición de Bienes y Servicios, hace de conocimiento de la Gerencia General que habiendo quedado desierta en la primera convocatoria del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2008/GRP-PEIHAP-CEP - **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y ANTIVIRUS", en sus ítems 1 y 2**, lo cual fuera comunicado por la Especialista en Informática y Sistemas con Informe N° 017-2008/GRP-PEIHAP-GPP-IIS de fecha 25 de Agosto de 2008, se hace necesario continuar con la siguiente etapa correspondiente a efectuar la segunda convocatoria de dicho Proceso solamente en su ítem 2, para lo cual alcanza las Bases Administrativas que regirán la evaluación de propuestas;

Que, en virtud de lo expuesto, el Comité Especial Permanente solicita la aprobación de las referidas Bases Administrativas a través del acto resolutivo correspondiente; ello en sujeción de los Art. 53° y 79 ° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2008/GRP-PEIHAP-CEP tiene como objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargará de proveer de Licencias Office 2007 en la cantidad de 5 unidades, según lo detallado en la bases respectivas por un valor referencial de S/. 5 500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 nuevos soles);

Según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley 26850), aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Reglamentado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29142, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y en lo que sea de su aplicación la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 008-2008/GRP-PEIHAP-CEP - **"ADQUISICION DE LICENCIAS Y ANTIVIRUS"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases aprobadas con el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, para su accesibilidad de conformidad con lo estipulado en el Art. 60° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL